



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: ORDINARIO REIVINDICATORIO
Demandante: ELIAS CORREA RODRIGUEZ.
Demandado: DORIS CORREA RODRIGUEZ Y CARLOS HUMBERTO VELASCO.
Radicado: 2011 – 00112 - 01.

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 10 de Septiembre 2021.

LAURA FERNANDA FORERO PICÓN
ESCRIBIENTE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, septiembre diez de dos mil veintiuno

Llegan las presentes diligencias correspondientes al Despacho comisorio No. 26 tramitado por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, por el cual este Juzgado le comisionó para la entrega del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300 – 16249 al demandante ELÍAS CORREA RODRIGUEZ al interior del proceso verbal radicado 2011-0112, a efectos que se resuelva el recurso de queja interpuesto por la demandada DORIS CORREA RODRIGUEZ y LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, en la diligencia de entrega celebrada el día 02/12/2020.

Ahora bien, dispone el artículo 40 del C.G.P.:

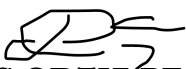
“El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos. Sobre la concesión de las apelaciones que se interpongan se resolverá al final de la diligencia”.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, actúa de acuerdo a la comisión ordenada por este Despacho judicial, por tanto sus actuaciones se equiparan al juzgado del circuito que le ha comisionado y el superior jerárquico en la actuación corresponde al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. de conformidad con el artículo 352 y 353 del C.G.P.,

Así las cosas, se ordena REMITIR el presente proceso a la Oficina Judicial de Bucaramanga para que sea repartido a los Magistrados del H. Tribunal Superior de Bucaramanga con el fin de que sirva surtir el recurso de QUEJA que fue concedido contra del auto oral proferido el 02/12/2020,

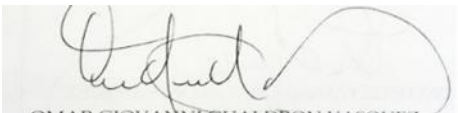
sin embargo, adviértase que las actuaciones en segunda instancia dentro del presente proceso ya han sido conocidas por el Dr. ANTONIO BOHORQUEZ ORDOZ magistrado de la Sala Civil- Familia.

NOTIFÍQUESE.


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.